



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS - PIURA

Resolución Directoral

N° 107-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-420030-DR

Piura, 12 JUN 2013

Visto, el escrito con N° de Registro 988-2013, de fecha 15 de Mayo de 2013, presentado por el señor José Domingo Ramírez Palacios, Representante Legal de la Estación de Servicios JANS S.R.L. mediante el cual solicita la aprobación de la **Declaración de Impacto Ambiental para la Instalación de la Estación de Servicios para venta de combustibles líquidos para uso automotor, Estación de Servicios JANS S.R.L.**, ubicado en el Caserío Jimaca-Carretera a Sapalache, Distrito y Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 562-2009-MEM/DM, publicada el 05 de Enero de 2010, Aprueban incorporación de facultades complementarias de minería y asuntos ambientales energéticos para los gobiernos Regionales que han culminado con la acreditación y efectivización correspondiente a los procesos de los años 2004 a 2008, estableciéndose como órgano de línea a la Dirección Regional de Energía y Minas, en concordancia con la Ordenanza Regional N° 145-2008/GOBIERNO REGIONAL PIURA-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Energía y Minas Piura, señalando entre sus funciones la de evaluar y aprobar los estudios ambientales y expedir Resoluciones Directorales en el ámbito de su competencia;

Que, por Decreto Supremo N° 015-2006-EM, se aprueba el Nuevo Reglamento para la Protección ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, el cual deroga de manera expresa al Decreto Supremo N° 046-93-EM;

Que, en el Artículo 4° del Decreto Supremo N° 015-2006-EM, se establece que la Declaración de Impacto Ambiental es el documento que tiene el carácter de Declaración Jurada donde se expresa que el proyecto de inversión cumple con la legislación ambiental y que es susceptible de generar impactos ambientales negativos poco significativos, de acuerdo con los criterios de protección ambiental y la normativa ambiental vigente;

Que, el Artículo 14° del mismo Decreto Supremo establece que las DIA, y los PMA, así como las actualizaciones de este último, deberán ser elaborados y suscritos por un equipo interdisciplinario de profesionales conformado según corresponda a las características del estudio. Dichos profesionales deben estar habilitados por el Colegio Profesional correspondiente y contar con capacitación y experiencia en aspectos ambientales;





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS - PIURA

Que, la Unidad Técnica de Hidrocarburos de la Dirección Regional de Energía y Minas Piura, mediante el informe N° 039-2013-UTHC-DREM-GRP, recaído en el proveído del Director Regional de Energía y Minas Piura, de fecha 03 de Junio de 2013, evaluó la Declaración de Impacto Ambiental para la Instalación de la Estación de Servicios para venta de combustibles líquidos para uso automotor, Estación de Servicios JANS S.R.L., a través de los cuales se concluye por la aprobación de la presente Declaración de Impacto Ambiental;

De conformidad con la Ley N° 27444, Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, Resolución Ministerial N° 562-2009-MEM/DM, Decreto Supremo N° 015-2006-EM y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Declaración de Impacto Ambiental para la Instalación de la Estación de Servicios para venta de combustibles líquidos para uso automotor, Estación de Servicios JANS S.R.L., presentado por el Señor José Domingo Ramírez Palacios, ubicado en el Caserío Jimaca – Carretera a Sapalache, Distrito y Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura.

Artículo 2°.- La aprobación de la presente Declaración de Impacto Ambiental no constituye el otorgamiento de autorizaciones, permisos y otros, que por Leyes Orgánicas o especiales son de competencia de otras autoridades nacionales, sectoriales, regionales o locales.

Artículo 3°.- Remitir a la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos del Ministerio de Energía y Minas, copia de la presente Resolución Directoral y de los documentos que sustentan la misma, para su conocimiento y demás fines.

Artículo 4°.- Remitir al OSINERGMIN, copia de la presente Resolución Directoral y de los documentos que sustentan la misma, para los fines de fiscalización correspondiente.

Artículo 5°.- Dar cuenta a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Piura, para su debido conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese,



Alfredo Guzmán Zagarra
DIRECTOR REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS
GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

INFORME N° 039-2013-UTHC-DREM-GRP

A : Ing. Alfredo Guzmán Zegarra
Director Regional de Energía y Minas

ASUNTO : Declaración de Impacto Ambiental para la Instalación de la Estación de Servicios para uso de venta automotor, Estación de Servicios JANS SRL.

CODIGO DEL EXPEDIENTE	988-2013
TITULAR Y / O RPTE LEGAL	Sr. José Domingo Ramírez Palacios
DIA ELABORADO POR	Ing. Víctor Chuquillanqui Chinguel Mg. Ing. Flor de María Soto Córdova Blga. Yohani Elizabeth Ibáñez Alvares

I. RESULTADO DE LA EVALUACION: APROBADO

II. ANTECEDENTES:

- Mediante el escrito con N° de registro 988-2013, de fecha 15 de mayo de 2013, el Señor José Domingo Ramírez Palacios, representante legal de la Estación de Servicios JANS SRL, solicito la evaluación de la presente DIA.

III. EVALUACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL:

Objetivo: Instalación de la Estación de Servicios JANS S.R.L.

Ubicación: El establecimiento se encontrara ubicado en Caserío Jimaca – Carretera a Sapalache, Distrito y Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura.

Descripción del Proyecto:

El Proyecto de Instalación de Estación de Servicio para uso venta automotor, consistirá en:

Tanques: Se instalarán tres (03) tanques para el almacenamiento de los combustibles líquidos, conforme al cuadro que a continuación se indica:

N° Tanque	Producto	Capacidad (gal.)
01	GASOHOL 90 PLUS	5 000
02	GASOHOL 84 PLUS	5 000
03	DIESEL DB5	5 000
TOTAL		15 000

Islas: Construcción de dos (02) islas para el despacho de hidrocarburos líquidos.

N° Isla	Equipo de Despacho	Producto
01	Un (01) dispensador de 06 mangueras, 03 por cada lado (03 productos)	G90, G84 y DB5
02	Un (01) dispensador de 06 mangueras, 03 por cada lado (03 productos)	G90, G84 y DB5

Edificio Administrativo: Construcción de oficinas para gerencia con servicios higiénicos y Administración, tienda para lubricentro, servicios higiénicos para el público (hombres – mujeres y personal del establecimiento), sala de máquinas, tanque séptico, pozo de percolación y tomas de aire y agua.



- Construcción de Cerco perimétrico, veredas, sardineles, entradas y salidas al establecimiento.
- Se implementará el servicio de mantenimiento vehicular.

Servicios de Abastecimiento de agua, desagüe, energía eléctrica: La Energía eléctrica será proporcionada por la empresa concesionaria ELECTRONOROESTE. Las aguas servidas de los efluentes colectados generados principalmente por el uso doméstico se evacuarán a la red de desagüe.

IV. ANALISIS:

- El actual proyecto, obedece a presentar una DIA de acuerdo al D.S. N° 015-2006-EM.
 - El Titular adjunta el recibo de pago N° 47732595 del Banco de La Nación por derecho de trámite, correspondiente de acuerdo al TUPA DREM PIURA vigente.
 - El estudio presenta el estudio de suelos para determinar la Profundidad de la Napa Freática del Proyecto.
 - El estudio presenta la identificación y evaluación de los impactos del proyecto.
 - El estudio presenta las medidas de prevención, mitigación y/o corrección de impactos.
 - La protección del suelo por efecto de los residuos sólidos domésticos y comerciales, serán evacuados al Relleno Sanitario Municipal para su disposición final.
 - Los desechos industriales, serán retirados por una EPS-RS hasta un relleno de Seguridad autorizada por DIGESA, para su disposición final.
 - El titular adjunta las cartas de compromiso para monitoreo de la calidad de aire, ruido y manejo y disposición de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos.
 - El Titular se compromete, en la Fase de Operación, a realizar monitoreos con una frecuencia semestral la Calidad de Aire y de Ruido, de acuerdo a los parámetros establecidos en el D.S. N° 074-2001-PCM y el D.S. N° 085-2003-PCM, como así también de efluentes de acuerdo al D.S. N° 037-2008-PCM. A su vez, en las fases de Construcción y Operación, el titular se compromete a realizar el manejo de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos, generados en el establecimiento de acuerdo al D.S. N° 057-2004-PCM.
 - El estudio presenta el Plan de relacionamiento con la comunidad, anexando un cronograma de actividades.
 - El estudio presenta el Plan de Abandono, en donde indica las medidas a realizar por la empresa en caso de abandono parcial y cese temporal de actividades; y el Cronograma tentativo de abandono total de la Estación de Servicios.
 - El estudio presenta el Plan de Contingencias de la Estación de Servicios.
 - El titular adjunta el mapa sísmico y el mapa de áreas naturales protegidas.
 - Es estudio presenta el Estudio de Mecánica de Suelos del Proyecto.
 - El titular cumple con presentar los currículos vitae y certificados de habilitación vigentes de los profesionales que elaboraron el estudio, conforme lo indica el Art. 14° del D.S N° 015-2006-EM.
 - Se anexa copia del DNI del representante legal de la Empresa.
 - El estudio presenta el Plano de Situación (S-01), Plano de Sistema contra incendio (C-01), Plano de Monitoreo (PM-01) y el Plano de Instalaciones Mecánicas (IM-01).
- Por lo expuesto, el Titular ha presentado la DIA de acuerdo al Formato 07 del D.S. 024-2007-EM, por lo cual amerita aprobarlo.



V. CONCLUSIONES:

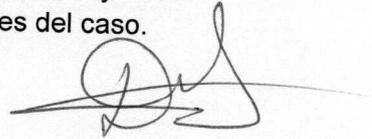
- De la evaluación del expediente se concluye que el Señor José Domingo Ramírez Palacios Representante Legal de la Estación de Servicios JANS S.R.L., ha presentado la presente Declaración de Impacto Ambiental para el Proyecto de Instalación de la Estación de Servicios para uso de venta automotor, Estación de Servicios JANS SRL, de acuerdo al Formato N° 07 del D.S. N° 024-2007-EM y el D.S. N° 015-2006-EM, se emite opinión favorable para la Aprobación.
- Aprobar la DIA para el Proyecto de Instalación de la Estación de Servicios para uso de venta automotor, Estación de Servicios JANS SRL, de acuerdo a lo establecido en el D.S. N° 015-2006-EM y sus modificatorias D.S. N° 024-2007-EM.

VII. RECOMENDACIÓN: Por lo expuesto el suscrito recomienda:

Remitir al Titular el presente informe para conocimiento y fines.

Es cuanto cumpla con informar a usted, para fines del caso.

Atentamente,



Daniel Arturo Rivas Timaná
Ingeniero de Petróleo Reg. CIP N° 132341
Unidad Técnica de Hidrocarburos DREM-PIURA



Auto Directoral N° 070-2013/Gobierno Regional Piura-420030-DR/DRT

Piura, 03 de Junio de 2012

Visto, el INFORME N° 039-2013-UTCH-DREM-GR que antecede y estando de acuerdo con lo expresado: **SE REQUIERE** que la Unidad Técnica de Hidrocarburos conjuntamente con la Oficina de Asesoría Jurídica de la DREM-Piura, proyecten la Resolución Directoral Regional de Aprobación de la DIA para el Proyecto de **Instalación de la Estación de Servicios para uso de venta automotor, Estación de Servicios JANS SRL**, de conformidad con el Art. 25° del D.S. N° 015-2006-EM y la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, con las motivaciones propias de quien ejerce legítima función de esta Dirección Regional. Asimismo, copia del expediente y de todo lo actuado, debe ser remitido y comunicado al OSINERGMIN, en conformidad al Art. 20° del D.S. N° 015-2006-EM.



Alfredo Guzmán Zegarra
Ing. Alfredo Guzmán Zegarra
DIRECTOR REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS
GOBIERNO REGIONAL PIURA

Transcrito a: UTHC-DREM-PIURA

Titular: Señor José Domingo Ramírez Palacios.

Dirección: Calle 02 de Mayo N° 733, Distrito y Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura.

CARTA PODER

Yo, **José Domingo Ramírez Palacios**, identificado con **DNI. N°03208067**, domiciliado en Calle Dos de Mayo N° 733, provincia de Huancabamba departamento de Piura.

OTORGO PODER

A favor de **Yessica Gonzales Baltazar** identificada con **DNI N° 41324385**, para que en mi nombre y representación pueda recepcionar la **resolución de la Declaración del Impacto Ambiental** de la Estación de Servicios JANS S.R.L.

Para mayor constancia firmo el presente documento.

27 de Mayo del 2013

ESTACION DE SERVICIOS "JANS" S.R.L.


José D. Ramírez Palacios